



C I R C U L A R CSJRIC22-10

Fecha: 25 de enero de 2022

Para: **FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO DE RISARALDA Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA Y DSAJ PEREIRA.**

De: PRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
PRESIDENTE COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
PRESIDENTE DE TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
PRESIDENTE DE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA

Asunto: PROGRAMACIÓN DE TURNOS PARA LA ATENCIÓN DE LA ACCIÓN DE **HABEAS CORPUS** DURANTE 2022 – 2023.

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, nos permitimos dar a conocer a todos los funcionarios y funcionarias la programación de los turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial entre enero 25 de 2022 y enero 23 de 2023, así:

A. PRIMERA INSTANCIA:

1. DÍAS Y HORAS HÁBILES

- **PEREIRA:** El reparto lo hará la Oficina Judicial en el sistema SARJ. En el software SARJ se conformarán por grupos de reparto, así:
 1. Todos los Jueces, Juezas y Magistrados y Magistradas, cuando el accionante no escoge nivel.
 2. Todos los Magistrados y Magistradas, cuando la acción viene dirigida a Magistrado o Magistrada sin indicar corporación.
 3. Todos los Magistrados y Magistradas del Tribunal respectivo, cuando la acción viene dirigida al Tribunal Superior o Tribunal Administrativo.
 4. Todos los Magistrados y Magistradas de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, cuando la acción viene dirigida a esta Corporación.
 5. Todos los Jueces y juezas del Circuito, cuando la acción viene dirigida a Jueces de Circuito;
 6. Todos los Jueces y juezas Municipales, cuando la acción viene dirigida a Jueces Municipales.
- **MUNICIPIOS CON MAS DE UN JUZGADO:**
El reparto lo hará el Juzgado de reparto, entre los juzgados.
- **MUNICIPIOS CON UN SOLO JUZGADO:** La acción de Hábeas Corpus la atenderá el Juzgado existente.

2. DÍAS Y HORAS NO HÁBILES

Las acciones de Hábeas Corpus deben presentarse en la Sección de Reparto de la Oficina Judicial, ubicada en el primer piso de la torre A del Palacio de Justicia de Pereira. Las acciones de Hábeas Corpus serán atendidas por el Funcionario Judicial que esté de turno, de conformidad con los turnos establecidos en la presente Circular.

En los municipios diferentes a Pereira se recomienda que los juzgados fijen un aviso informando a la comunidad sobre el recibo de solicitudes en horario no hábil.

2.1 TURNOS PARA DÍAS Y HORAS NO HÁBILES

Los turnos informados mediante esta Circular, empezarán a regir en los días y horas no hábiles, a partir del lunes 31 de enero de 2022, a las 4:00 PM.

B. SEGUNDA INSTANCIA:

Para la atención de la acción de hábeas corpus, en segunda instancia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La segunda instancia debe surtirse ante el **SUPERIOR FUNCIONAL** del Juez que conoció de la misma, en primera instancia.

- El Juez o la Jueza Municipal o del Circuito de Pereira que tramite en primera instancia, una acción de hábeas corpus y que le fuere recurrida, la enviará de manera inmediata a la Oficina Judicial, quien efectuará el reparto entre los funcionarios que corresponda, atendiendo el criterio funcional.
- El Juez o la Jueza Municipal que tramite en primera instancia una acción de hábeas corpus y que le fuere recurrida, tratándose de Dosquebradas o de Santa Rosa de Cabal, la remitirá de manera inmediata, al superior funcional de ese Circuito. Si quien la tramita es un Juez de Circuito, la remitirá de manera inmediata a la Oficina Judicial de Pereira, para el respectivo reparto entre los señores Magistrados del Tribunal, atendiendo el criterio funcional.
- El Juez o la Jueza Promiscuo Municipal que tramite en primera instancia una acción de hábeas corpus y que le fuere recurrida, la remitirá de inmediato al Juez o la Jueza Promiscuo del Circuito del respectivo Circuito Judicial. Si quien la tramita es un Juez o Jueza Promiscuo de Circuito, la remitirá de manera inmediata a la Oficina Judicial de Pereira, para el respectivo reparto entre los señores Magistrados del Tribunal Superior, atendiendo el criterio funcional.

C. TURNOS PARA SEMANA SANTA Y VACANCIA JUDICIAL POR VACACIONES COLECTIVAS

La Disponibilidad de los Magistrados y Magistradas de las diferentes Corporaciones que atenderán las acciones de Hábeas Corpus en la época de Semana Santa y vacancia judicial por vacaciones colectivas, se dará a conocer oportunamente, teniendo en cuenta que existe un acuerdo entre las Corporaciones, para hacer rotativa esta opción.

D. AUSENCIA.

Cuando por ausencia por permiso, licencias, comisiones de servicios, u otros motivos el Funcionario no pueda atender el turno de Hábeas Corpus, debe informar por escrito oportunamente (tres días de antelación) a la Oficina Judicial tal novedad, mediante oficio donde se defina quien será el Funcionario que lo reemplazará, indicando los datos de dirección y teléfonos de contacto de este y deberá ir firmado por ambos servidores.

Tratándose de incapacidad o fuerza mayor, el turno automáticamente pasará al siguiente en la lista, sin que medie formalismo alguno, debiéndose compensar el tiempo al Funcionario, una vez cese la situación. Para su manejo se faculta a la Oficina Judicial.

E. NUMERACIÓN DE LOS DESPACHOS DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS DEL DISTRITO

Para todos los efectos, incluida la aplicación de la presente Circular, los despachos de los señores magistrados y magistradas se identificarán con el número asignado por la UDAE para efectos estadísticos, por lo que debe entenderse así a partir de la fecha, por quien hoy es su titular o posteriormente, por quien haga sus veces:

F. EXCLUSIÓN.

Habrán Despachos judiciales que dadas circunstancias especiales y con extrema complejidad de operación, que podrán ser excluidos temporalmente del reparto por el Consejo Seccional de la Judicatura, de acuerdo con sus competencias.

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL RISARALDA

Despacho 1: 660012502001
Despacho 2: 660012502002

Doctor Jorge Isaac Posada Hernández
Doctor José Duván Salazar Arias

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA:

Despacho 1: 660012331001
Despacho 2: 660012333002
Despacho 3: 660012333003
Despacho 4: 660012340004

Doctor Juan Carlos Hincapié Mejía
Doctora Dufay Carvajal Castañeda
Doctor Fernando Alberto Álvarez Beltrán
Doctor Leonardo Rodríguez Arango

TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA:

Sala Civil-Familia

Despacho 1: 660012213001
Despacho 2: 660012213002
Despacho 3: 660012213003
Despacho 4: 660012213004

Doctor Duberney Grisales Herrera
Doctor Carlos Mauricio García Barajas
Doctor Edder Jimmy Sánchez Calambás.
Doctor Jaime Alberto Saraza Naranjo

Sala Penal

Despacho 1: 660012204001
Despacho 2: 660012204002
Despacho 3: 660012204003

Doctor Manuel Antonio Yarzagaray Bandera
Doctor Jorge Arturo Castaño Duque
Doctor Julián Rivera Loiza

Sala Laboral

Despacho 1: 660012205001
Despacho 2: 660012205002
Despacho 3: 660012205003
Despacho 4: 660012205004

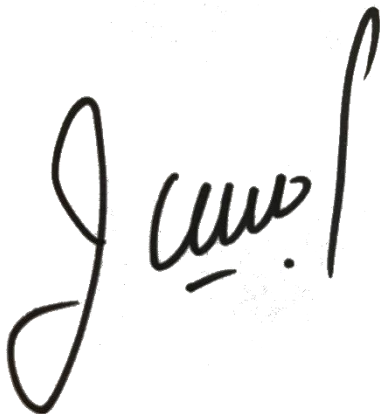
Doctora Ana Lucia Caicedo Calderón
Doctor Julio César Salazar Muñoz
Doctor Germán Darío Goez Vinasco
Doctora Olga lucia Hoyos Sepúlveda



GERMÁN DARIO GOEZ VINASCO
Presidente Tribunal Superior



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente Consejo Seccional



JORGE ISAAC POSADA HERNANDEZ
Presidente C. Seccional Disciplinaria Judicial



LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO
Presidente Tribunal C. Administrativo

MP: JRT
Proyectó: JRT/CAL
Revisó: BEAV